

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SMA. CASO, ROL D-016-2018

Razón Social: Gimnasio Max Progress Ltda. Rut. 76.331.838-9

Representante a cargo del caso, Michael Benavides Hernandez, Rut: 17.667.268-4

Dirección Comercial: Arturo Prat #6622, comuna la granja, Santiago de Chile.

- Estimados según la solicitud de documentos paso a detallar los adjuntos.

- 1- La totalidad de declaraciones mensuales de IVA del año 2017.
- 2- Declaración de renta, formulario 22 año 2017.
- 3- Patente comercial definitiva.
- 4- Permiso del SEREMI. Aprobación sanitaria para lugares de prácticas de deportes y otros.
- 5- Permiso de SEREMI para expendio de alimentos que no dependan de refrigeración.
- 6- Facturas de compra para medida de mitigación, cierre perimetral.



Luego de la primera junta con SMA en donde se me solicita un Plan de acción con medidas que ayuden a reducir la emisión de ruido por temas de plazo presentamos una carta de descargos en donde expresábamos nuestra disconformidad por esta medición. De todas maneras, siempre estuvo y está en nuestra voluntad tratar de reducir en la mayor medida posible los ruidos al exterior.

Es por ello que hemos tomado una serie de medidas. La primera fue cambiar el equipo de sonido del recinto, en primera instancia contábamos con dos cajas acústicas de 15 pulgadas que nos obligaban a tener un volumen mayor para el alcance del local. Actualmente tenemos un equipo de uso más doméstico marca LG Xboom cm8530 de 6 parlantes lo que nos permite posicionarlo en diferentes sectores del galpón y logran una mejor distribución de sonido.

Y nuestro mayor esfuerzo se centró en el cierre perimetral a pesar de la negación de la demandante por los arreglos como tal, sabemos que corresponde regularizar la emisión de ruidos por ello acudimos a endeudarnos para poder realizar un cierre de los casi 25mts de largo por 3.5mts de alto, la base estructural está hecho con perfiles 70x70x2mm y 30x40x1,5mm recubiertos por carpas de aislación y posteriormente terciado ranurado de 12mm.

Adjuntamos fotos del proceso de construcción y del resultado terminado, además de parte de sus costos de fabricación. **No tenemos respaldo tangible de lo que se invirtió en mano de obra y otros. Costo total del cierre fue de \$1.5M.

En nuestros planes inmediatos esta incorporar piso de caucho de alto impacto para la mitad del recinto a mediados de febrero lo que demandara nuevamente una alta inversión de aprox. \$2M.

**DEJO ANTECEDENTE QUE A LA FECHA NO PODEMOS AGREGAR UN RECUBRIMIENTO EXTERIOR AL CIERRE DIGASE PLANCHAS DE ZINC U OTRO MATERIAL POR CONFLICTOS INTERPERSONALES CON LA DEMANDANTE, ESTA EN TODA NUESTRA VOLUNTAD SOLUCIONAR A MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDAD LO 4 DECIBELES QUE NOS EXCEDIMOS EN EL MOMENTO DE LA MEDICION PASADA. **

Estimados yo Michael Benavides Hernandez, Rut: 17.667.268-4 representante legal de Gimnasio Max Progress Ltda. Rut: 76.331.838-9. Ubicado en Arturo Prat #6622, comuna la Granja, Santiago de Chile. Ratifico que la información y cada uno de los documentos entregados por Pablo Herrera Rut: 18.117.489-7 son auténticos y veraces.

**La recopilación de información fue hecha directamente por mí y mi socio.

Por motivos laborales mi ausencia al momento de entregar la documentación el día 21/11/2018 a las 12:40hrs.

Adjunto adicionalmente:

- 1- Extracto de sociedad en donde estipula el 50% de participación y representatividad de Pablo Herrera para trámites legales.
- 2- Vía Mail Daniela Ramos me hizo el alcance de que en el estatuto no aparece la dirección comercial y es efectivo desconozco porque no aparece pero adjunto de respaldo, Pantalla de empresa en un día de los datos de la sociedad en donde está correctamente ingresado Arturo Prat #6622. Las direcciones particulares de ambos socios declaradas están correctas.
- 3- Entendiendo que la denuncia o el ROL D-016-2018 de la causa está a mí nombre Adjunto Foto de mi Cl. Por ambos lados.

Se despide Atte.

Michael Benavides Hernandez.

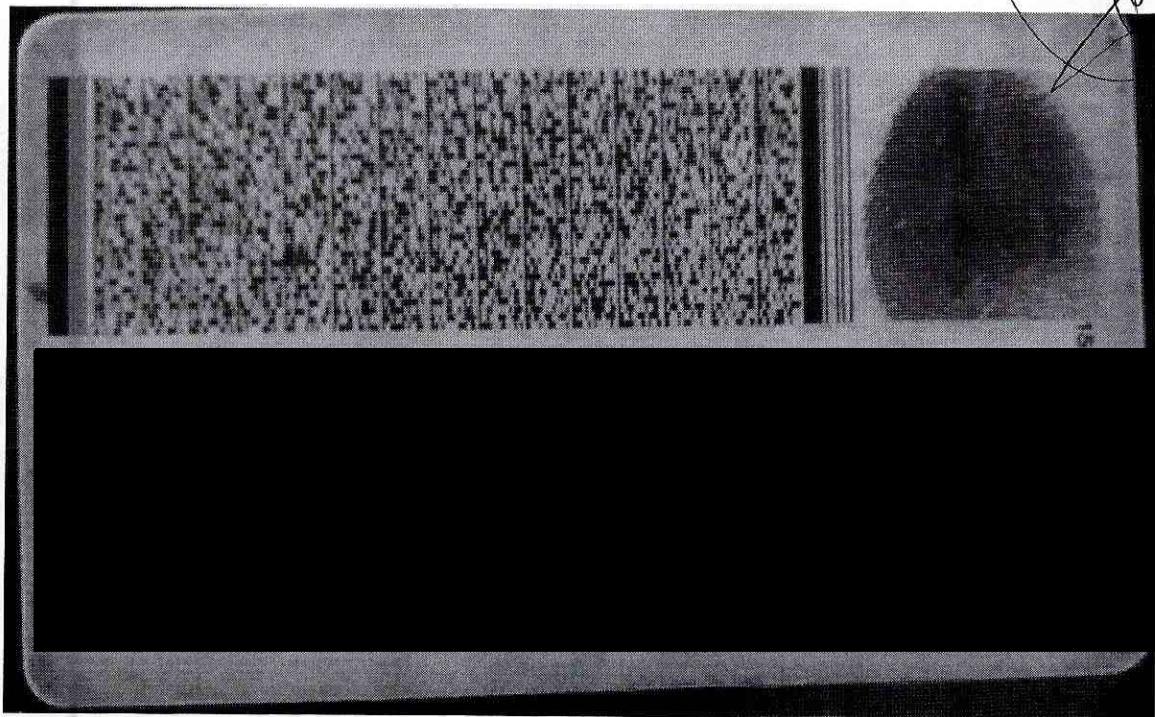
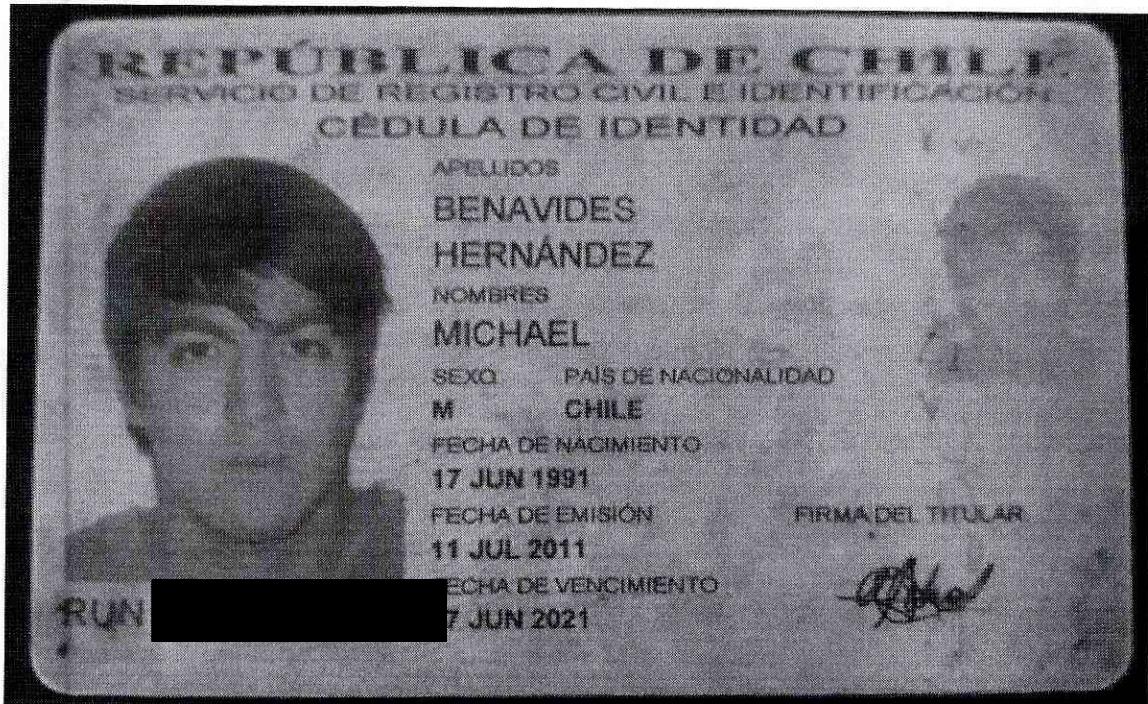


Firma Michael Benavides H.

Rut: [REDACTED]

Representante Gimnasio Max Progress Ltda.

Rut: 76.331.838-9



Ingreso de datos de la Sociedad:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Razón social: (Debe incluir el RUBRO o el NOMBRE de algunos de los socios. Ej.: Agrícola Los Muermos Limitada)
Gimnasio Max Progress Limitada

Nombre de fantasía (opcional)
Max Progress Ltda.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Calle: _____ Nro: _____ Bloque: _____ Depto: _____

Arturo Prat

Villa/Populación: _____

Región: _____

Comuna: _____

METROPOLITANA DE SANTIAGO

LA GRANJA

OBJETO SOCIAL

Objeto o Giro social:
Gimnasio que tendrá como objetivo promover la actividad física y una vida sana.



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.331.838-9

Razón Social: GIMNASIO MAX PROGRESS LIMITADA

Fecha de Constitución: 11 de diciembre del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 21 de noviembre del 2018

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

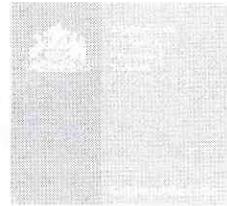
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registroempresas.cl](http://www регистрация empresas.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRaalBEt6Ssa**



CRaalBEt6Ssa



ESTATUTO ACTUALIZADO
GIMNASIO MAX PROGRESS LIMITADA

En LA GRANJA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA, Rut [REDACTED], domiciliado en FLORENCIA N°6773, comuna de LA GRANJA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, [REDACTED] domiciliado en Tannenbaum N°927, comuna de SAN MIGUEL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; los que expusieron que se constituyó con fecha 11 de diciembre del 2013 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Gimnasio Max Progress Limitada", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Max Progress Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Gimnasio que tendrá como objetivo promover la actividad física y una vida sana. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA GRANJA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin

efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad.

ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de CL2.100.000 pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.050.000 pesos; B) MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.050.000 pesos;

ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA, MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA, Rut 18.117.489-7; MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, Rut 17.667.268-4.

ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA 50%; MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ 50%;

ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE: La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado de común acuerdo por las partes. a falta de acuerdo, la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad.;.

ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A LOS ADMINISTRADORES: OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio;

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones;

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad;

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones,

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas

postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

MODIFICACIÓN	20-11-2017	ACbF96qJCI1e
MODIFICACIÓN	04-08-2016	ACwvH2HKKcd8
MODIFICACIÓN	13-05-2016	ACB0lKf1byPD
CONSTITUCIÓN	11-12-2013	ACXEjwXYrK8x

PABLO HERNÁN HERRERA SEGOVIA
RUT: 18.117.489-7

Firmado electrónicamente por
notario Jaime Andres Bernales
Larraín
el 20-11-2017

MICHAEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
RUT: 17.667.268-4

Firmado electrónicamente por
notario Jaime Andres Bernales
Larraín
el 20-11-2017

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



PATRICIO ALEJANDRO VIDAL NEIRA
RUT: 17.488.904-K

Firmado electrónicamente por
notario Jaime Andres Bernales
Larraín
el 20-11-2017